

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 005-2023-OCI/3376-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**  
**SAN ISIDRO, LIMA, LIMA**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL  
PLAN LOGÍSTICO DE INDECI 2023”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 2 DE ENERO AL 17 DE JULIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**SAN ISIDRO, 17 DE JULIO DEL 2023**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 005-2023-OCI/3376-SOO**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL PLAN LOGÍSTICO DE INDECI  
2023”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	6

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO Nº 005-2023-OCI/3376-SOO

### **“ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DEL PLAN LOGÍSTICO DE INDECI 2023”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI del Instituto Nacional de Defensa Civil, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con orden de servicio n.º 3376-2023-0XX, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la convocatoria de los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2023, para la adquisición de los bienes de ayuda humanitaria del Plan Logístico del INDECI, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones que aseguren la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 del INDECI.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INDECI, ADVIERTE RIESGO DE NO MAXIMIZACIÓN DEL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES SEGÚN DEMANDA ESTIMADA PARA EL AÑO 2023.**

Mediante **Resolución Jefatural n.º D000012-2023-INDECI-JEF INDECI de 18 de enero de 2023**, el titular de la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del INDECI, con el cual se programó el desarrollo de cuarenta y ocho (48) procedimientos de selección, detallando los montos, descripción del bien o servicio y tipo de proceso de selección.

Es de precisar, que en el marco de lo establecido en el literal f<sup>1</sup> del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INDECI, aprobado con Decreto Supremo n.º 043-2013-PCM, se dispuso la obligación de la Oficina General de Administración de elaborar el Plan Logístico del INDECI, en coordinación con las diferentes Oficinas y Direcciones competentes. Es así que, mediante **Resolución Jefatural n.º D000018-2023-INDECI-JEF INDECI de 23 de enero del 2023**, el titular de la entidad aprobó el Plan Logístico INDECI AF-2023, en cuyo numeral 3.1 establece como “Objetivo general” que dicho instrumento de gestión tiene por objetivo: *“Estimar la demanda de Bienes de Ayuda Humanitaria necesarios para cumplir con la capacidad de respuesta óptima ante posibles emergencias o desastres en el año 2023, cuando éstos sobrepasen la capacidad de los gobiernos regionales.”*

<sup>1</sup> Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, aprobado con Decreto Supremo n.º 043-2013-PCM publicado el 19 de abril de 2013.

*“Artículo 24°. Son funciones de la Oficina General de Administración*

*(...)*

*f. Elaborar el Plan Logístico del INDECI, en coordinación con la Dirección de Preparación.*

*(...)”*

En dicho contexto, mediante **memorándum n.° D000076-2023-INDECI-DIRES de 30 de enero de 2023<sup>2</sup>**, la Dirección de Respuesta (DIRES), dirigido al Secretario General de INDECI, efectuó el “Requerimiento para adquisición de BAH Alimentarios en el marco del Plan Logístico AF-2023”, precisando:

*“De acuerdo a las coordinaciones realizada con la oficina de Logística el requerimiento no se encuentra en el CEAM, sin embargo antes de realizar su convocatoria deberá revisar si la necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, lo indicado se debe a que INDECI ha realizado las gestiones ante Perú Compras para incorporar las fichas técnicas de bienes de ayuda humanitaria dentro del CEAM y que a la fecha no han sido publicadas en el catálogo”<sup>3</sup>.*

Además, adjuntó al citado memorándum el Requerimiento del BAH Alimentario en anexo (1), fichas técnicas en anexo (2), Especificaciones Técnicas Complementarias en el anexo (3), Requisitos de habilitación (4), los pedidos SIGA y Protocolo Sanitarios correspondiente en anexo (5), de los bienes a adquirirse, conforme se detalla a continuación:

**Imagen n.° 1**

**Muestra el detalle los Bienes de Ayuda Humanitaria requeridos en el marco del Plan Logístico 2023**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILOGRAMO	205,758
2	FIDEO TALLARIN ESPAGUETI	KILOGRAMO	51,440
3	QUINUA GRADO 2	KILOGRAMO	51,440
4	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KILOGRAMO	51,440
5	LENTEJA CALIDAD 2- SUPERIOR	KILOGRAMO	51,440
6	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR	KILOGRAMO	51,440
7	AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA	KILOGRAMO	41,152
8	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	41,152
9	CONSERVA DE FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL DE 170 g	UNIDADES	411,516

Fuente: Anexo n.° 1: Requerimiento del BAH Alimentario, adjunto al memorándum n.° D000076-2023-INDECI-DIRES.

De lo antes descrito se advierte que la DIRES en calidad de área usuaria solicitó desde el **30 de enero de 2023**, el requerimiento de los bienes de ayuda humanitaria los cuales formaron parte del Plan Logístico.

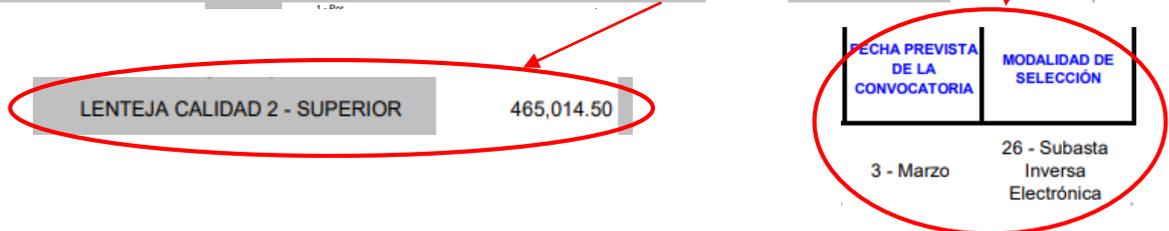
Al respecto, con relación al Ítem n.° 5 “**Lenteja Calidad 2 – Superior**”, consignado en el ítem n.° 2 del PAC 2023, se verificó que este se encontraba programada su convocatoria, para el mes de “marzo” por el importe total de **S/ 465 014,50**, mediante el desarrollo de una **Subasta Inversa Electrónica**, esto como parte de la necesidad estimada de bienes de ayuda humanitaria del Plan Logístico para el año fiscal 2023, conforme se advierte del siguiente gráfico:

<sup>2</sup> Con copia: Oficina General de Administración y Oficina de Logística

<sup>3</sup> Dicho extremo no fue acreditado documentadamente.

Gráfico n.º 1  
Programación de “Lenteja Calidad 2 – Superior” en el PAC 2023

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
								DEPA	PROV	DIST			
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL INDECI	136,181.94	15	01	19	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad
2	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	394 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA - ALIMENTARIOS	6,569,861.80				00	3 - Marzo	26 - Subasta Inversa Electrónica
						ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	660,189.60	15	01	31			
						FIDEOS TALLARIN DELGADO ESPAGUETTI X 500 g	674,595.93	15	01	31			
						ARROZ SUPERIOR	848,808.72	15	01	31			
						AZUCAR RUBIA DOMESTICA	197,532.92	15	01	31			
						ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2,764,218.38	15	01	31			
						HOUJELAS DE AVENA	157,188.00	15	01	31			
						FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1 - EXTRA	389,695.25	15	01	31			
						ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	412,618.50	15	01	31			
						LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	465,014.50	15	01	31			



Fuente: Resolución Jefatural n.º D000012-2023-INDECI-JEF INDECI de 18 de enero de 2023 que aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Elaborado: Comisión de Control.

En ese sentido, el numeral 6.3 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”<sup>4</sup>, señala que: “El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”; de igual modo, el numeral 7.7.1 de la citada norma establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC (...)”.

En virtud de ello, el OCI del INDECI requirió<sup>5</sup> información relacionada a la supervisión y seguimiento de la ejecución del PAC 2023, obteniendo respuesta, de la Oficina General de Administración<sup>6</sup> la que señala respecto a las indagaciones de mercado para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria que: “(...) se encontraban dentro del presupuesto programado en el PAC AF 2023 y Plan Logístico AF 2023”, asimismo, la Oficina de Logística, que señala respecto a la adquisición de los bienes de ayuda humanitaria – alimentarios del Plan Logístico 2023, lo siguiente: “Convocado mediante contrataciones directas en el marco de la emergencia producida por el ciclón Yaku y el Fenómeno del Niño Costero 2023, y sustentado por Dirección de Respuesta en calidad de área usuaria (Informe n.º 054-2023-DIRES)”.

Al respecto, de la consulta efectuada al portal del SEACE, se verificó que el 10 de abril de 2023 se publicó la **Contratación Directa n.º 04-2023-INDECI** denominada “Adquisición de bienes de ayuda humanitaria alimentarios – Ítem: Quinoa Grado 2, Ítem: Lenteja calidad 2 superior”, en la que se invitó y adjudicó la buena pro del bien “Lenteja Calidad 2 – Superior” a la empresa proveedora Distribuidora Sarmiento SAC, para la adquisición total de 51 440 bolsas de medio kilo por un importe de **S/ 462 960,00**.

<sup>4</sup> Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

<sup>5</sup> Mediante memorándum n.º 000272-2023-INDECI/OCI de 22 de junio de 2023, el OCI del INDECI requirió a la Oficina General de Administración, entre otros documentos, aquellos que sustentan la supervisión y seguimiento al proceso de planificación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.7.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

<sup>6</sup> Memorándum n.º 003974-2023-INDECI/OGA de 28 de junio de 2023, que adjunta Memorándum n.º D001847-2023-INDECI-OGA de 3 de abril de 2023 e Informe Técnico n.º D000155-2023-INDECI-LOGIS de 19 de mayo de 2023.

Asimismo, se verificó que la Contratación Directa n.º 04-2023-INDECI se aprobó con Resolución Jefatural n.º 000137-2023-INDECI/JEF INDECI del 5 de junio de 2023, por la causal de “Situación de emergencia por Acontecimiento Catastrófico”, ante las Declaratorias de Estado de Emergencia en distintas provincias y departamentos del país dispuestas por el gobierno central mediante Decretos Supremos N° 024-2023-PCM, 028-2023-PCM, 029-2023-PCM, 030-2023-PCM, 034-2023-PCM, 035-2023-PCM, 035-2023-PCM, 036-2023-PCM, 038-2023-PCM y 039-2023-PCM, a causa de intensas precipitaciones pluviales.

Por lo que, correspondió que el bien de ayuda humanitaria “Lenteja Calidad 2 – Superior”, sea adquirido en los plazos y modalidades previstas en el PAC 2023; no obstante, este se efectuó a través de una Contratación Directa, forma de contratación que es de carácter **excepcional y no competitiva** (Opinión n.º 031-2022/DTN), máxime, cuando la contratación de dicho bien corresponde a una necesidad que había sido previamente determinada y priorizada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y requerida en el 30 de enero de 2023.

Siendo importante mencionar que, conforme el **memorándum n.º D001847-2023-INDECI-OGA de 3 de abril de 2023**, el jefe de la Oficina General de Administración, comunicó al Jefe de Logística que:

“(…) se visualiza un incremento de los importes cotizados para la contratación directa por emergencia de Bienes de Ayuda Humanitaria Alimentario (BAH Alimentario) respecto a las cotizaciones obtenidas por su Oficina para el trámite de aprobación de expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica (SIE) en el presente año (marzo 2023), de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 005-2023-INDECI/PS e Informe Complementario del 07.03.2023; conforme el siguiente detalle:

(…)

N°	Descripción	Cantidad	Cotizaciones Obtenidas para Contratación Directa por Emergencia		Cotizaciones obtenidas en el AF 2023 para aprobación de expediente de contratación x SIE		Presupuesto Programado por ítem Plan Logístico 2023	Presupuesto Programado por ítem PAC 2023 (C)	Diferencia (A) - (C)
			P. U.	P. Total (A)	P. U.	P. Total (B)			
1	Quinua grado 2	51,440.00	S/ 10.51	S/ 540,634.40	S/ 8.50	S/ 437,240.00		S/ 157,188.00	-S/ 383,446.40
2	Frijol panamito calidad 2 - superior	51,440.00	S/ 10.25	S/ 527,260.00	S/ 6.90	S/ 354,936.00		S/ 389,695.25	-S/ 137,564.75
3	Lenteja calidad 2 - superior	51,440.00	S/ 9.30	S/ 478,392.00	S/ 6.90	S/ 354,936.00		S/ 465,014.50	-S/ 13,377.50
4	Arveja partida calidad 2 superior	51,440.00	S/ 6.55	S/ 336,932.00	S/ 5.60	S/ 288,064.00		S/ 412,618.50	S/ 75,686.50
5	Azúcar Rubia doméstica	41,152.00	S/ 4.50	S/ 185,184.00	S/ 3.90	S/ 160,492.80	S/ 6,569,853.00	S/ 197,532.92	S/ 12,348.92
6	Arroz Pilado Superior	205,758.00	S/ 4.10	S/ 843,607.80	S/ 3.05	S/ 627,561.90		S/ 848,808.72	S/ 5,200.92
7	Fideo Tallarín Espagueti	51,440.00	S/ 4.40	S/ 226,336.00	S/ 4.35	S/ 223,764.00		S/ 674,595.93	S/ 448,259.93
8	Aceite vegetal comestible	41,152.00	S/ 11.50	S/ 473,248.00	S/ 10.30	S/ 423,865.60		S/ 660,189.60	S/ 186,941.60
9	Conserva de filete de atun en aceite vegetal de 170 gr	754,016.00	S/ 5.20	S/ 3,920,883.20	S/ 4.50	S/ 3,393,072.00		S/ 2,764,218.38	-S/ 1,156,664.82
				S/ 7,532,477.40		S/ 6,263,932.30	S/ 6,569,853.00	S/ 6,569,861.80	-S/ 1,331,743.60

(…)

En tal sentido, considerando que las cotizaciones obtenidas para el trámite de aprobación de expediente de BAH Alimentarios por Subasta Inversa Electrónica corresponden al mes de marzo del presente año; las mismas que a su vez, se encuentran dentro del presupuesto programado en los instrumentos de gestión del PAC 2023 y Plan Logístico 2023 para la Adquisición de BAH Alimentarios; se le solicita que, en virtud de lo establecido por el órgano rector (OSCE), se ciña a los montos presupuestados e invite también a participar a las empresas incluidas en el Informe de Indagación de Mercado N° 005-2023-INDECI/PS e Informe Complementario elaborado por la Oficina a su cargo; toda vez que, teniendo un estudio de mercado reciente, **es incoherente que se considere cotizaciones de proveedores que están por encima de los costos del estudio de mercado realizado.** (Énfasis es agregado)

Es decir, las cotizaciones obtenidas para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica programado para el mes de marzo, ofrecían mejores condiciones de precio en diversos productos del plan logístico, siendo que para el caso del BAH la “Lenteja Calidad 2 – Superior”, según cotización obtenida para la Contratación Directa se vio incrementada de S/ 354 936 a S/ 478 392,00.

Respecto a lo señalado, se verificó que la entidad suscribió el Contrato n.º 030-2023-INDECI de 9 de junio de 2023 con la empresa Distribuidora Sarmiento SAC, para la adquisición de 51 440 unidades (bolsa x 500gr) al precio unitario de S/ 9,30<sup>7</sup>, situación que advierte el riesgo de no maximización del

<sup>7</sup> Cabe mencionar que, de la consulta efectuada al SEACE, se verificó que la Municipalidad Provincial de Jaén realizó la adquisición del mismo producto “Lenteja Calidad 2”, al precio unitario de S/ 3,86, a través del procedimiento de Régimen Especial n.º 001-2023-MPJ/CA.

valor de los recursos públicos para la atención de emergencias y desastres según demanda estimada para el año 2023.

El hecho descrito está relacionado a la siguiente normativa

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, publicada el 11 de julio de 2014.**

**Artículo 27.- Contrataciones Directas**

*27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:*

*b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.*

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

**Disposiciones complementarias transitorias**

*Quinta. En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas:*

- 1. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programa, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, una descripción general de lo que se va contratar que son remitidos por las áreas usuarias.*
  - 2. Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.*
  - 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.*
  - 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.*
- **Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE publicada el 29 de enero de 2019, y modificatorias.**

*7.7.1 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de*

*planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.*

La situación descrita advierte la existencia de riesgo de no maximizar el valor de los recursos públicos, ya que, al no realizar las adquisiciones en la forma y oportunidad planificada, se realizan contrataciones directas que no garantizan las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, para la atención de emergencias y desastres según demanda estimada para el año 2023.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Orientación de Oficio a la “Adquisición de bienes de ayuda humanitaria del plan logístico de INDECI 2023”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Adquisición de bienes de ayuda humanitaria del plan logístico de INDECI 2023”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y metas, de productos y resultados priorizados, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la “Adquisición de bienes de ayuda humanitaria del plan logístico de INDECI 2023”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos y resultados priorizados.
2. Hacer de conocimiento al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 17 de julio de 2023

---

**Karen Andrea Rodríguez Morales**  
Integrante  
Comisión de Control

---

**Irene Cayo del Castillo**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Instituto Nacional de Defensa Civil

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PROGRAMADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INDECI, ADVIERTE RIESGO DE NO MAXIMIZACIÓN DEL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES SEGÚN DEMANDA ESTIMADA PARA EL AÑO 2023**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Resolución Jefatural n.º D000012-2023-INDECI-JEF INDECI de 18 de enero de 2023, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023
2	Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INDECI, aprobado con Decreto Supremo n.º 043-2013-PCM
3	Resolución Jefatural n.º D000018-2023-INDECI-JEF INDECI de 23 de enero del 2023
4	Memorándum n.º D000076-2023-INDECI-DIRES de 30 de enero de 2023 y anexos.
5	Memorándum n.º 000272-2023-INDECI/OCI de 22 de junio de 2023
6	Memorándum n.º 003974-2023-INDECI/OGA, memorándum n.º D001847-2023-INDECI-OGA de 3 de abril de 2023 e informe técnico n.º D000155-2023-INDECI-LOGIS de 19 de mayo de 2023
7	Resolución Jefatural n.º 000137-2023-INDECI/JEF INDECI del 5 de junio de 2023



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Señor

**Carlos Manuel Yañez Lazon**

Jefe Institucional

**Instituto Nacional de Defensa Civil**

Calle Ricardo Angulo Ramirez N° 694

**Lima/Lima/San Isidro**

- Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI/3376-SVOO.
- Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a información y documentación vinculada a la "Adquisición de bienes de ayuda humanitaria del Plan Logístico de INDECI 2023", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el **Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI/3376-SOO**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

**Irene Cayo del Castillo**

Jefe del Organismo de Control Institucional

**Instituto Nacional de Defensa Civil**



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumento/Inicio/detalle.jsf>  
Clave: ZK01GLX

